

Ya hemos visto cómo, en los primeros compases de las ciencias naturales, los argumentos del diseño motivaron la adquisición de datos importantes sobre la historia natural y proporcionaron una perspectiva clara para articular puntos de vista alternativos de inferencia empírica. Ahora es el momento de conjugarlos con la actualidad. En el capítulo undécimo, como primer argumento a destacar de la era moderna, se aborda un tipo especial de inferencia, para encontrar la mejor explicación al término vago de ‘mejor’, como es una formulación rigurosa en términos de lo que se llamaría el principio de verosimilitud. Para ello, Jantzen deja sentadas algunas de las características básicas de la probabilidad. En conexión con este capítulo, los argumentos examinados en los capítulos duodécimo y decimotercero intentan aportar razones suficientes para concluir que el universo ha podido ser ideado u ordenado para el beneficio de los seres humanos y que, por tanto, debe tener un diseñador. En el primero, se escudriña la noción de complejidad irreductible y, en el segundo, un aspecto fundamental del argumento del diseño biológico como es el referido a la complejidad específica.

En el capítulo decimocuarto se centra en un problema de gran calado como es la vida, que sirve al autor de ejemplo clásico de ‘complejidad’. Ahí se adentra, entre otros aspectos, en varias de las medidas de la complejidad estructural, a fin de profundizar y dar sentido al diseño inteligente. Seguidamente, en el capítulo decimoquinto, Jantzen focaliza la atención en la consideración de Dios como diseñador sobrenatural sobre la base de la evidencia empírica. Para ello, formula dos preguntas a las que intenta dar respuesta: ¿podemos inferir un agente sobrenatural? Ante la contestación afirmativa a esa cuestión, el autor se plantea otra de no menor calado: ¿qué papel juegan las leyes de la naturaleza en las inferencias del diseño? En relación con este capítulo, aparece otro que presenta un estudio de las principales leyes físicas invocadas por los argumentos del diseño.

El autor dedica los capítulos decimoséptimo y decimoctavo a debatir sobre la puesta a punto y actualización de los argumentos positivos y las objeciones, respectivamente, que quizá podía haber unido en uno solo. Por último, aparece un capítulo final enfocado a plasmar las conclusiones y a plantear algunas cuestiones abiertas. Para Jantzen, ninguno de los argumentos del diseño expuesto en este trabajo son del todo convincentes, teniendo en cuenta que, cada uno de ellos, presentan deficiencias en unos u otros aspectos.

Es un libro de prosa clara muy al estilo de curso introductorio, a pesar de la dificultad que encierra el tema, destinado primordialmente a profesores y estudiantes de posgrado especialistas –o que se quieran especializar– en filosofía de la ciencia, historia de la filosofía, filosofía de la religión y teología, aunque también abierto a un público culto con formación humanística y abierto a la diversidad. En resumidas cuentas, una obra recomendable que, a pesar de su sentido investigador, sabe conjugar didácticamente los avances en esta materia.

JOSÉ ANTONIO SANTOS

PAPERS, Revista de Sociología (2012), Artículos monográfico, Parejas mixtas

La Universidad Autónoma de Barcelona publica la Revista de Sociología PAPERS. El ejemplar nº 97, del 2012, está dedicado a una serie de artículos –en español, inglés y francés– sobre los matrimonios mixtos. Concretamente, en este volumen aparecen ocho artículos monográficos que versan sobre esa materia. En un primer grupo podemos incluir los artículos referidos al fenómeno de las parejas mixtas en países concretos: España, Francia, Turquía y Marruecos. Dos artículos versan sobre este tipo de parejas en España. En el

primero, Gehard Stiengress, publica un artículo titulado “Parejas mixtas e hibridación transcultural en España. Reflexiones sobre un nuevo fenómeno desde perspectivas comparativas a nivel europeo” El autor engloba el fenómeno de las parejas mixtas dentro de otro más complejo que el denomina “hibridación transcultural”. Tras un largo prólogo en el que explica ese concepto y la metodología aplicada se refiere a el aumento de las parejas mixtas en varios países europeos para centrarse en lo ocurrido en España y dentro de nuestro país, en Andalucía donde el aumento de este tipo de matrimonios, como refiere en sus conclusiones, está vinculado con el fenómeno de la inmigración que se disparó a partir del año 2001.

En el segundo artículo referido a España, Clara Cortina y Albert Esteve, han tenido la originalidad de referirse a este tipo de relaciones afectivas utilizando una conocida canción (al menos hace unos años) del célebre J.L. Perales: “¿Y en qué lugar se enamoró de ti? Inmigración internacional y endogamia coyuntural”. Se trata de un estudio somero en el que intentan explicar el porqué de la “endogamia cultural” y porqué los hombres emigrantes (sobre todo los africanos y los provenientes de Europa del Este y de América Latina) son menos proclives que las mujeres a casarse con las nativas. Tras una introducción en la que destacaría una declaración inicial, no por obvia menos cierta (las parejas mixtas son un indicador de la integración) y en la que se desliza una afirmación cuestionable (“todavía hoy, la experiencia migratoria en España es breve”) los autores se refieren a el concepto “endogamia conyugal” (que no definen) de los inmigrantes en general primero y de los inmigrantes en España después. Por último desarrollan la metodología aplicada basada principalmente en la Encuesta Nacional de Inmigrantes publicada por el INE, estudian este fenómeno desde dos claves: la situación de pareja y la edad del inmigrante en el momento de iniciar su periplo y concluyen con un apartado “en resumen y conclusión” que yo hubiese titulado simplemente “conclusiones” (cuestiones de gusto).

Otros dos artículos se dedican a las parejas mixtas en Francia. El primero, escrito en inglés, es un estudio de la francesa Beate Collet pero escrito en inglés: “Mixed couples in France”. La autora pone de relieve lo complejo que resulta contar el número de parejas mixtas porque los números varían, por ejemplo, según se considere el número de matrimonios nuevos cada año o el número de personas que viven en el marco de una pareja mixta o también, según se tengan en cuenta como elementos diferenciadores de la pareja la mera nacionalidad o la pertenencia cultural, ya que muchos matrimonios entre persona de distintas naciones son en realidad matrimonios de personas de la misma identidad cultural.

El otro artículo referido a las parejas mixtas en Francia lleva como título “*The choice of mixed marriage among the seconde generation in France: a lifetime approach*”. En el su autor, Emmanuelle Santelli, tras afirmar que este fenómeno no tiene solamente una impronta cultural sino también de pertenencia social y de género, aborda un aspecto muy curioso: las razones que mueven a una persona a escoger como cónyuge alguien de distinta procedencia y hasta que punto influyen en esa decisión factores culturales, sociales y también de género.

Sobre el tema de las parejas mixtas en Marruecos, Catherine Therrien publica un artículo titulado “Trajectories of mixed couples in Morocco: a meaningful discursive space for mixedness”. Un trabajo de gran carga teórica y metodológica. El análisis de cuestiones conceptuales como la definición de lo que son “mixed couples” o sobre el ajuste (o desajuste) de los marcos teóricos respecto a parámetros actuales alternan con asuntos más sociológicos y más pegados a la tierra, planteados en clave metafórica, como “el mestizaje es un viaje que comienza mucho antes del romántico encuentro”.

El último país sobre el que se analiza el fenómeno de las parejas mixtas es Turquía. El autor, Mehmet Nuri Gultekin, publica un artículo “Debates on inter-ethnic marriages: assimilation or integration? The Turkish perspective” en el que analiza sobre todo los matrimonios mixtos entre turcos y kurdos. En general se trata de matrimonios entre hombres kurdos y mujeres turcas y no al revés, porque las mujeres turcas viven en un contexto cuasifeudal que les impide una mayor relación con hombres de otras culturas y razas. El autor defiende la politización de la institución del matrimonio y clasifica los matrimonios según su entorno sociocultural. Parte de una investigación sociológica sobre los procesos de asimilación, integración e hibridación implicados en estos tipos de matrimonios mixtos entre kurdos y turcas. Para el autor, este tipo de matrimonios mixtos es una forma de asimilación de la cultura kurda en la cultura turca, si bien reforzada por otros factores económicos, políticos y educacionales. Aunque, obviamente, los matrimonios mixtos no son la única forma vía de la asimilación de la lengua turca por los kurdos: hay otros factores como la inmigración urbana y los cambios en el sistema educativo. En suma, no se trata de casos de integración de dos culturas diferentes. En los matrimonios entre marido kurdo y esposa turca, se produce un fenómeno de asimilación en el que el lenguaje turco ocupa el lugar de la lengua kurda en el hogar. Sobre todo en las clases sociales más bajas.

A estos análisis del fenómeno en países concretos se añaden dos estudios genéricos sobre los matrimonios mixtos. Ursula Apitzsch y Eran Gündüz “Ethnicity and Belonging as Experienced Dimensions in Mixed Marriages” y “Biographical constructions and transformations: using biographical methods for studying transcultural identities” de Catherine Therrien.

Concluye con cuatro artículos en castellano bajo el rótulo de “miscelánea” que tienen que ver con aspectos metodológicos (“La encuesta, herramienta cognitiva”, “Ventajas e inconvenientes de la encuesta por Internet”) con aspectos colateralmente conectados con la materia (“Elogio y defensa de la antropología”) y alguno de ellos sin relación alguna con las parejas mixtas (“El nexa entre urbanización y turismo. Análisis de la opinión pública”) y cuatro reseñas sobre monografías de carácter sociológico sin ninguna conexión concreta con las parejas mixtas.

JUAN FERREIRO GALGUERA

ROCA, María J. (coord.), *Derecho público y Derecho privado. Diferencias de régimen jurídico y cuestiones actuales de recíproca influencia*, Iustel, Madrid, 2015, 346 pp.

Nos encontramos ante un volumen que incluye estudios que profundizan sobre la discutida pero siempre presente diferencia entre Derecho público y Derecho privado. Con un total de 346 páginas, el libro comienza con el Índice (pp. 7-12), sigue con el prólogo de la Coordinadora de la obra recensionada, que es María J. Roca, Catedrática de Derecho Eclesiástico en la Universidad Complutense de Madrid (pp. 13-35), para continuar y finalizar con los siete capítulos que constituyen el cuerpo del libro, de prestigiosa autoría cada uno de ellos, y que contienen aspectos de la cuestión desde ámbitos distintos del ordenamiento jurídico. El capítulo primero se titula “Derecho público y Derecho privado: ¿Una *distinción funestísima* (Kelsen)?”, y su autor es Gregorio Robles, Académico de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas y Catedrático de Filosofía del Derecho en la Universidad de las Islas Baleares (pp. 39-80). El segundo capítulo es sobre “La influencia del Derecho pú-